

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12635 VALENCIA

D./Dña. José Víctor Sanz Gordón, Letrado/a Admón Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia,

Por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 001132/2012 habiéndose dictado en fecha 20-11-2020, por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la concusión del concurso del concurso de D. Julián Ortiz Martínez, cesando todos los efectos de la declaración del concurso, sin perjuicio de su posible reapertura en caso de aparición de nuevos bienes.

El deudor queda responsable del pago de los créditos insatisfechos, pudiendo los acreedores instar ejecuciones singulares sobre sus bienes.

Cese en su cargo el Administrador Concursal rendición final de cuentas. A efectos instrumentales, se acepta la designación de auxiliar delegado, en los términos señalados en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a la administración concursal, a la concursada y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Publíquese la misma mediante anuncios que se fijarán en el tablón de anuncios de este juzgado y en el BOE, de forma gratuita por inexistencia de bienes.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro Civil y, en su caso, de la Propiedad, para que proceda a la cancelación de la inscripción de los asientos correspondientes a la declaración del concurso.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno al no haberse formulado oposición (art. 481 TRLC).

Insértese testimonio de esta resolución en los autos principales y llévase el original al Libro correspondiente.

Así lo acuerda, manda y firma. Doy fe

Valencia, 20 de noviembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Víctor Sanz Gordón.

ID: A210015128-1